



Inf



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 058-2019-A-DSJB

Villa San Juan.

25 FEB. 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo de fecha 28 de enero del año 2019 con Número de Registro 1925, el cual solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Asentamiento Humano "MODELO", ubicado en la Jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista:

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 20 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, establece que: toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que ostentan autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de la Reforma Constitucional -Ley N° 28607- precepto concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades:

Que, el numeral 2 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972- establece que son funciones específicas y exclusivas de las Municipalidades Distritales, 2.2) Reconocer y registrar las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local. Asimismo, constituye función municipal el control y la fiscalización de las organizaciones formadas por vecinos con esta finalidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 051-2009-A-MDSJB, de fecha 04 de Marzo del 2009, se resuelve aprobar la Ordenanza que crea el Registro Único de Organizaciones Sociales, para la participación vecinal en el Distrito de San Juan Bautista (R.U.O.S), el mismo que tiene por finalidad hacer que los vecinos de nuestra jurisdicción participen activamente en forma organizada en el desarrollo del Gobierno Municipal, creando de esta forma una conciencia cívica y participativa, mediante su accionar democrático y funcional, todo ello con miras de participar en los proyectos de desarrollo comunal que beneficien a todos los moradores de esta localidad.

Que, el artículo 6° de la misma Ordenanza Municipal, establece: que las Organizaciones Sociales que hayan obtenido su reconocimiento y Registro Municipal, podrán ejercer los derechos de participación ciudadana a través de las formas y mecanismos previstos por la Constitución, Leyes y otros dispositivos legales vigentes. El ejercicio de esta facultad no menoscaba ni restringe el derecho individual de cada ciudadano de participar en el Gobierno Local conforme a Ley;

Que, mediante El Informe Técnico N° 026-2019-C.Y.U-SGIS-MDSJB, el promotor social, de la Sub Gerencia de Inclusión Social Señor, Carlos Yonekura Upiachihua, concluye aseverando que el acto de votación se realizó en forma democrática y acudiendo a las urnas; llegando a elegirse en el cargo de Secretario General el Señor Francisco Tananta Lachuma;



[Handwritten signature]





25 FEB. 2019

Que, mediante el Informe N° 032- 2019-OAJ-MDSJB de fecha 21 de febrero de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal concluyendo que es procedente el reconocimiento de la Junta Directiva del Asentamiento Humano "Modelo" por el periodo de dos (02) años.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Directiva del Asentamiento Humano "Modelo", ubicado en la jurisdicción del distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, la misma que se encuentra integrada por las siguientes personas:

- | | |
|--------------------------------|--|
| 1. FRANCISCO TANANTA LACHUMA | D.N.I. N° 05224083 Secretaria General |
| 2. VICTOR RODRIGUEZ MORALES | D.N.I. N° 05783972 Sub Sec. General |
| 3. MILTOR RENGIFO CASIQUE | D.N.I. N° 05396788 Sec. de Organización |
| 4. MARGARITA ACUÑA PANAIFO | D.N.I. N° 41570719 Sec. de Economía |
| 5. JAVIER RAMOS OCAMPO | D.N.I. N° 05340776 Sec. de Actas y Archivo |
| 6. ARMANDO FLORES RENGIFO | D.N.I. N° 05242877 Sec. de Difusión |
| 7. PEDRO A. SANDOVAL REATEGUI | D.N.I. N° 05275217 Sec. de Cultura y Deporte |
| 8. PATRICIA CARDENAS RIOS | D.N.I. N° 05282690 Sec. de la Mujer y Bienestar Social |
| 9. WIDMER A. GOMEZ INGA | D.N.I. N° 05231453 Sec. de Disciplina, Ética y Moral |
| 10. JOSEFA ARIMUYA SUAREZ | D.N.I. N° 43171163 Sec. de Juventudes |
| 11. ROMULO PORTAL HEREDIA | D.N.I. N° 05200271 Vocal I |
| 12. DERMITER GRANDEZ MOZOMBITE | D.N.I. N° 05265079 Vocal II |

ARTICULO SEGUNDO: El presente reconocimiento tendrá vigencia de dos (02) años a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE


Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
Econ. José Martín Arevalo Pinedo
ALCA. DE

SAN JUAN...Ahora Por El Gran Cambio!!!